v. Sula muy noble y muy leal abdad de muzaa mi
ezvoleo. tres dessenes de ffi dempge que se eten
ta y vna nos fe los muy xtos ss muzaa fueron
a vuntados de cavie de [illegible] sanez yaza
de azre cabeca de la cavi [illegible] mayor [illegible]
maz [illegible] de azromz. luego agen
zan ejnee yegoze

seyendo zn de ffez mo ffe coyar e mayadomu
zvonso de camberi y gonzalez garcia gines ortu
rio zuzados de la abdad e yo ante mi ioanne
me ma sm mayor de

v Se de ffuenta mi de ffs. vizdieo. ne por
quanto fue mandado sacar los moriscos
libres estantes de la abdad de cartagena y ne
las alta y abstinendo lo de nevo vnçejos am
bazeçe por vn capitulo de vna de las cartas
ne ffe mayo de ffnag. en ffe en madrid de
nuene de ffebrero cuyo tenor es de ne ffigne

v

a que el traslado de la capitulo

v Ello que decio que no ayen carta zena mas de cen
to y dos moriscos que traxo [illegible] de la mia y se fueran
a vezan en aquella ciudad y los de ciento y bayntey vno de
la alos en ganteo ogaiusacte y con vn aquesos sus
sion los libres se cacazan los dyos a [illegible] ellaboos de ellos
de [illegible] de los para que los lleuen fuera de ella y traigan
con [illegible] de los lugares y tempo ordenado que pers nac q dazen y las
penas se pondzan ya que ay el buen efeto. q se zea quiere yo
se permita ne para la costa de ellos azes y los salarios de los
de traiz se tome el dinero de ellos [illegible] de las penas de
camara por no auerlos de traer [illegible] mi dayes al ter
de nevo vnçejos, de vn lugar a otro zapazeo y os mandamos
que lo hayas y de los orden q los moriscos que estubieren en
[illegible] de la carta y no se aquen y lleuen por la ma los para
ze. Y los que a otros lugares de aquesta comarca y q son para
ellos o vn forme. Y lo que os tenemos es que y los os zeais
que no vere en la ciudad de [illegible] los tenga nos de
tanto de manera q no quede a que ser vn o vn [illegible]
y de nay so los ne mios de moriscos de mil [illegible]
y setenta y vnos y otros y por mi de sumas [illegible]

y de ni

de la carta